RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO
N°333-2019-PRES/DIRECTORIO-UPTELESUP
Lima, 10 de abril de 2019

VISTO:

El Acta de sesión de Directorio de la Universidad Privada TELESUP S.A.C. de fecha 10 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Privada TELESUP, en adelante la Universidad, obtuvo autorización definitiva de funcionamiento por Resolución N° 573-2009-CONAFU de fecha 20 de noviembre de 2009, y cuenta con autonomía académica, económica, normativa, administrativa y de gobierno, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y del artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 79° del Estatuto Universitario establece que "Las modalidades de estudio que se desarrollan en la Universidad Privada TELESUP son: presencial y semipresencial o a distancia. Siendo la primera la modalidad de estudios presencial la cual se desarrolla íntegramente en aulas físicas, dentro de los locales de la Universidad. Dentro de ésta tenemos: 1.- Presencial Clásica que es la modalidad que se desarrolla íntegramente en ambientes físicos, dentro de los locales de la Universidad en un período mínimo de 16 semanas por ciclo; 2.- Presencial Innovada es la modalidad que se desarrolla íntegramente en ambientes físicos, dentro de los locales de la Universidad en un período mínimo de 21 semanas por ciclo;

Que, la segunda modalidad de estudios, semipresencial o a distancia, está integrada por dos componentes: presencial y virtual, dentro de esta modalidad tenemos: 1.- Modalidad de Estudios Semipresencial o a Distancia por Plan Mixto la cual se desarrolla la modalidad semipresencial o a distancia en un plan de estudios que propone en un mismo ciclo la existencia del componente presencial y el componente virtual; es decir, en el ciclo el alumno desarrolla un porcentaje de clases presenciales y otro porcentaje de asistencia a través de la plataforma virtual, alcanzando entre ambos el desarrollo del íntegro de los créditos de acuerdo al plan de estudios, se desarrolla en un período mínimo de 21 semanas por ciclo; 2.- Modalidad de Estudios Semipresencial o a Distancia por Plan Continuo el cual consiste en el desarrollo de un plan de estudios que propone durante los cinco primeros ciclos (o seis primeros en caso de Derecho Corporativo) el desarrollo del componente virtual, asistido a través de una plataforma virtual, con tutores, material de lectura, material didáctico, foros, videoconferencias, etc.; y del sexto ciclo (o sétimo en caso de derecho corporativo) al décimo ciclo (o décimo segundo en caso de derecho corporativo) el desarrollo del componente presencial, con asistencia personal a clases en la infraestructura física de la Universidad, en el marco de lo señalado por la Ley Universitaria vigente, respecto al cumplimiento de horas y el sistema de créditos. Se desarrolla en un período mínimo de 16 semanas por ciclo;

Que, por Resolución N°175-2019-PRES/DIRECTORIO-UPTELESUP de fecha 28 de febrero del 2019, se aprobó la modificación del Plan de Estudios del Programa de Obstetricia en su modalidad de estudios Presencial Clasica. Aplicable a partir del período académico 2019-I;

Que, la Dirección de Gestión Académica luego de una revisión posterior de los anexos de la resolución, emitió un informe sobre los hallazgos advertidos en los mismos; informe que fue remitido al Vicerrector Académico junto con la propuesta de modificación de los planes de estudios, para los fines pertinentes;

Que, el Vicerrector Académico informó al Rector lo advertido por la Dirección de Gestión Académica de la Universidad, asimismo hizo de conocimiento la propuesta de modificación del referido plan de estudios; en ese sentido el Rector presentó al Directorio la modificación del plan de estudios del Programa de Obstetricia en su modalidad de estudios presencial clásica, a fin de que éste lo eleve al Directorio, para su aprobación;

Que, conforme al artículo 48° inciso 16° del Estatuto Societario de la Universidad, el Directorio tiene como función y atribución aprobar los currículos de estudios y los planes de trabajo propuestos por las Facultades, Escuelas y demás unidades académicas, elevadas por el Rector;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO
N°333-2019-PRES/DIRECTORIO-UPTELESUP
Lima, 10 de abril de 2019

Que, conforme al considerando precedente, el Directorio en su sesión de fecha 10 de abril de 2019 aprobó por unanimidad la modificación del Plan de Estudios del Programa de Obstetricia en la modalidad Presencial Clasica, el mismo que será aplicable a partir del período académico 2019-I;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto Societario de la Universidad, y al acuerdo de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Universidad Privada TELESUP de fecha 10 de abril de 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan de Estudios del Programa de Obstetricia en la modalidad Presencial Clasica y que como anexo N° 01 forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR que la aplicación de los planes de estudios se ejecute a partir del período académico 2019-I.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JOSÉ LUIS LUNA MORALES
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

LIC. LOURDES MORALES FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

MALLA CURRICULAR

P19 OBSTETRICIA
PRESENCIAL CLÁSICA

I CICLO	II CICLO	III CICLO	IV CICLO	V CICLO	VI CICLO	VII CICLO	VIII CICLO	IX CICLO	X CICLO
MATEMATICA BASICA CB-101	BIOQUIMICA GENERAL CB-201	NEUROFISIOLOGIA GENERAL CS-303	BIOESTADISTICA E INFORMATICA EN SALUD CS-406	SALUD PUBLICA CS-507	ADMINISTRACION Y GERENCIA EN SALD CS-602	INGLES I CM-702	INGLES II CM-802	INGLES III CM-901	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE CS-1001
BIOLOGIA CB-102	ANATOMIA HUMANA CS-203	FARMACOLOGIA GENERAL TERAPEUTICA CS-305	LABORATORIO CLINICO CS-407	SALUD INTEGRAL DE LA MUJER CS-508	SALUD DE ATENCION INTEGRAL DEL ADOLESCENTE CS-607	OBSTETRICIA II CS-706	PLANIFICACION FAMILIAR Y EDUCACION CS-806	INTERNADO I CS-902	INTERNADO II CS-1002
QUIMICA GENERAL CB-103	SALUD MENTAL CS-205	CUIDADOS ESENCIALES DEL PACIENTE CS-307	HISTOLOGIA GENERAL Y OBSTETRICA CS-408	SEMIOLOGIA GENERAL Y OBSTETRICA CS-510	OBSTETRICIA I CS-608	CIRUGIA MENOR Y OBSTETRICA CS-707	NEONATOLOGIA CS-807		
COMUNICACION CM-104	OBSTETRICIA COMUNITARIA Y PROMOCION DE LA VIDA SALUDABLE CS-206	EMBRIOLOGÍA Y GENÉTICA CS-308	ANATOMIA ESPECIALIZADA CS-409	NUTRICION CS-517	FISIOPATOLOGIA Y OBSTETRICIA CS-609	GINECOLOGIA Y DIAGNOSTICO POR IMAGENES CS-708	PSICOPROFILAXIS OBSTETRICA Y ESTIMULACION PRE NATAL CS-808		
METODOLOGIA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO DH-101	PSICOLOGIA EVOLUTIVA CS-207	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA CS-309	SEXUALIDAD HUMANA CS-410	ETICA PROFESIONAL DH-532	OBSTETRICIA FORENCE CS-615	MEDICINA ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA CS-709	OBSTETRICIA PATOLOGIA CS-809		
OFIMATICA IA-110	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA DH-201		EPIDEMIOLOGÍA CS-411			PRIMEROS AUXILIOS CS-715	PROYECTO DE TESIS DH-802		

UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
V°B°
Vicerrectorado Académico

UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
V°B°
Gerente General